REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00935 00

Subsanada la demanda y teniendo en cuenta que reúne los requisitos legales, el Proceso, el Juzgado dispone:

ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA VERBAL SUMARIO para restitución de inmueble arrendado promovido por **WENDY CATHERINE CASTAÑEDA FIERRO** contra **INMOBILIARIA BOGOTÁ S.A.S.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, previa notificación en legal forma del presente proveído.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 y subsiguientes ibídem.

Se reconoce personería al abogado **FABIAN HERNANDO RIVAS ALVAREZ**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de enero de 2022
Por anotación en estado Nº **02** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc2d7f697e71bfaba87b9cd3e5ce381b47b3a5bf94353e87a62a4776f8ba578**
Documento generado en 13/01/2022 03:19:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica